



CREER...CREAR...CRECER

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo N° 244/14, Expediente 115094 y su Cuerpo I, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Abierto de Antecedentes y Oposición, para cubrir un (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA** en el Departamento de Ciencias Naturales, **ORIENTACION DOCENTE: ENTOMOLOGÍA (Código 2141)**, para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines del Departamento. **ORIENTACION DE INVESTIGACIÓN: AREA 5: MANEJO INTEGRADO DE LOS RECURSOS NATURALES Y PROTECCIÓN AMBIENTAL. TEMA DE INTERÉS D) FLORA Y FAUNA.** Bioecología de la vegetación natural. Biodiversidad de la fauna silvestre regional de interés económico-social. (según Resolución del Consejo Superior Nro. 086/97); y

CONSIDERANDO

Que con fecha 17 de marzo 2015 el Jurado designado como Comisión Asesora de dicho Concurso para el análisis de Antecedentes, Clase de Oposición y Entrevista de los inscriptos, emitió dictamen estableciendo el siguiente orden de meritos: 1º) ADRIANA INES ZAPATA y 2º) JOSÉ CAMILO BEDANO (fojas 216 a 221 inclusive).

Que el 17 de abril de 2015, el Dr. José C. Bedano impugna el dictamen emitido por dicho Jurado (fojas 232 a 251 inclusive) y amplía el mismo con fecha 18 de Mayo del corriente año (fojas 332 a 344 inclusive).

Que consultado a la Dirección de Asuntos Jurídicos y mediante Dictamen de la misma Nro. 7636/15 (foja 346), indicando que corresponde solicitar a la Comisión Asesora del concurso mencionado precedentemente,...."ampliación del dictamen previo a la emisión del acto resolutorio, a fin de que el jurado proceda a realizar la puntuación discriminada de los antecedentes según lo establece el punto c) del artículo 30 de la Resolución del Consejo Superior Nro. 003/00....."

Que mediante Resolución del Consejo Directivo Nro. 152/15 (fojas 349-350 inclusive) se solicita a la Comisión Asesora que actuó en dicho Concurso una "Ampliación de Dictamen".

Que el 6 de Agosto del corriente año se recibe la Ampliación de Dictamen emitido por la Comisión Asesora del concurso indicado precedentemente (fojas 362 a 364 inclusive), el cual ratifica el Orden de Méritos propuesto originariamente.

Que fueron notificados los aspirantes de la Ampliación de Dictamen en tiempo y forma.

Que el Doctor José Camilo BEDANO impugna la Ampliación de Dictamen emitida por dicha Comisión Asesora (fojas 368 a 398 inclusive) en donde solicita que se declare nulo la Ampliación del Dictamen emitido por el Jurado que actuó en dicho Concurso.



Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

1.

Que se solicita la intervención de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad, con motivo de la Impugnación planteada por el Dr. José BEDANO, la que emite el dictamen Nro. 7713/15 (foja 400), indicando que “, son cuestiones netamente académicas ajenas a la competencia de esta Asesoría, por lo cual deberán ser de análisis desde ese punto de vista por parte del órgano con competencia para resolver el presente recurso, ello en razón de que el Consejo Directivo debe garantizar en su accionar la posibilidad de encontrar la verdad objetiva y material que permita a la Universidad como Institución incorporar el mejor recurso humano que garantice la excelencia académica; destacándose que con la ampliación realizada, incorporada a fojas 362 a 364 inclusive, el Jurado ha dado cumplimiento con la normativa vigente en cuando a la exigencia del detalle y valoración de los ítems evaluados”.

Que a criterio de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad la ampliación de dictamen presentada por la Comisión Asesora, no responde a cada una de las observaciones realizadas por el Dr. Bedano en su impugnación (fojas 232 a 251 inclusive, fojas 332 a 344 inclusive), ni justifica explícitamente los criterios utilizados para la asignación del puntaje.

Que la ampliación del Dictamen no cumple explícitamente con la Resolución del Consejo Directivo de esta Facultad Nro. 179/06, Artículo 30, inciso c) (Reglamento del Texto Ordenado del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 003/00).

Que esta Institución considera se suma importancia la participación de sus miembros en las tareas académico-administrativas.

Que se cuenta con el despacho de la Comisión de Interpretación y Reglamento del Consejo Directivo de esta Facultad.

Por ello y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:



CHER.CHEAR.CREER

Universidad Nacional de Río Cuarto
Facultad de Ciencias Exactas, Físico-Químicas y Naturales

II.

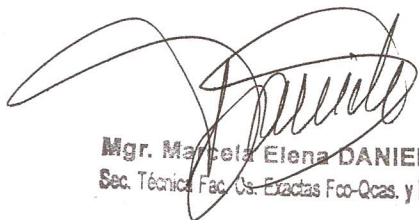
ARTICULO 1º.- Solicitar a la **COMISIÓN ASESORA** que actuó en el llamado a Concurso Docente Abierto de Antecedentes y Oposición mediante Resolución del Consejo Directivo N° 244/14, Expediente 115094 y su Cuerpo I, para cubrir UN (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA** en el Departamento de Ciencias Naturales, **ORIENTACION DOCENTE: ENTOMOLOGÍA (Código 2141)**, para el dictado de esa asignatura o de otras asignaturas afines del Departamento. **ORIENTACION DE INVESTIGACION: AREA 5: MANEJO INTEGRADO DE LOS RECURSOS NATURALES PROTECCIÓN AMBIENTAL. TEMA DE INTERÉS D) FLORA Y FAUNA.** Bioecología de la vegetación natural. Biodiversidad de la fauna silvestre regional de interés económico-social. (según Resolución del Consejo Superior Nro. 086/97), una **NUEVA AMPLIACIÓN DE DICTAMEN**, en la que responda explícitamente a: 1) **Las dudas, cuestionamientos y observaciones planteadas en la impugnación de dictamen y la correspondiente impugnación a la Ampliación de Dictamen realizada por el Dr. José Camilo BEDANO (D.N.I.Nro. 23.954.810)**, 2) **La razón por la que en la mayoría de los casos, se le otorgó a algunos de los aspirantes el máximo puntaje mientras que en otros casos no** y 3) **Detallar explícitamente cómo y en qué forma se evaluaron las tareas de conducción universitaria.** (Artículo 30, Inciso d) de la Resolución del Consejo Directivo Nro. 170/06 (Reglamento del Texto Ordenado del Régimen de Concursos Docentes Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición aprobado por Resolución del Consejo Superior Nro. 003/00).

ARTÍCULO 2.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ESTA FACULTAD, A LOS DIECISIETE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

RESOLUCION NRO.:

255 11


Mgr. Marcela Elena DANIELE
Sec. Técnica Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.


Dra. Rosa Irene CATTANA
Decana Fac. Cs. Exactas Fco-Qcas. y Nat.